

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL POR IMPORTE DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7.500.000,00 EUROS).**

Visto el Informe Propuesta que con fecha 17 de mayo de 2022 ha sido emitido por El Director General de Ordenación y Promoción Turística de la Viceconsejería de Turismo y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que vista la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, donde aparece nominada en la Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Servicio 1604 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432G Promoción y Apoyo a la comercialización, el Proyecto número 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL, por importe de 7.500.000,00 euros.

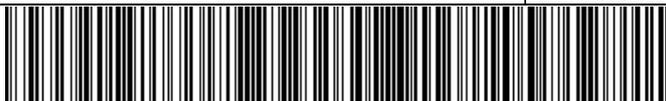
**Segundo.-** En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 1.7 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, se integra el presupuesto de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A.

**Tercero.-** Que el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A. con fecha 16 de mayo de 2022, solicita la aportación dineraria y la acompaña de una memoria descriptiva de las actividades a financiar asimismo certifica que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones contractuales de las campañas promocionales suscritas, la reserva de espacios en las ferias y demás gastos promocionales.

Y de conformidad con los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



*desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública”.*

**Segundo.-** En atención a lo expuesto en la Disposición Adicional quinta de la citada Ley 6/2021, de 28 de diciembre, los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro, conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta el punto 3 del Acuerdo de modificación tercera del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, (Resolución de 25 de febrero de 2021), las subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

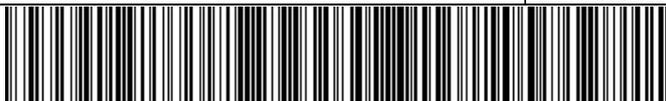
Dicho informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto se emitió con fecha 31 de mayo de 2022.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública, en su redacción dada por la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, la presente aportación dineraria no está sometida a fiscalización previa, al ser la misma de carácter nominada.

**Quinto.-** Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA:157G0025 Fondo 7000001 FCI, “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, dotada con un importe de 7.500.000,00 €.

**Sexto.-** En orden a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y artículo 27 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.C. de 2022 y artículo 4.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de mayo, la Consejera de Turismo, Industria y Comercio es competente para otorgar la aportación dineraria a Promotur Turismo Canarias, S.A

**Séptimo.-** Que la empresa pública Promotur ha justificado que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones contractuales de las campañas promocionales suscritas, la reserva de espacios en las ferias y demás gastos promocionales, sin abono anticipado del importe de la transferencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97F'kdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



El primer abono anticipado correspondería a los gastos de enero a marzo 2022 y los siguientes pagos, también por anticipado, de acuerdo con las necesidades previstas en función de las acciones a realizar, y siempre previa justificación del abono inmediatamente anterior, en cualquier caso, no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio:

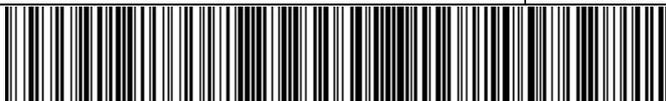
**El abono anticipado deberá formalizarse a través de sucesivas ordenes siempre y cuando previamente se haya justificado por la empresa el importe anticipado en el período inmediatamente anterior.**

ENERO-MARZO	3.000.000,00 euros Por anticipado
ABRIL-JUNIO	1.000.000,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
JULIO-SEPTIEMBRE	1.407.361,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
OCTUBRE- DICIEMBRE	2.092.639,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
<b>TOTAL</b>	<b>7.500.000,00 euros</b>

#### DISPONGO

**Primero.-** Otorgar a la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., una aportación dineraria por importe de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (7.000.000,00 euros)** así como autorizar el gasto para la financiación del DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL del ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA. 157G0025 FONDO 7000001 FCI “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL” mediante procedimiento de tramitación ordinaria cuya descripción se detalla a continuación:

El nuevo marco estratégico para el periodo 2022-2023, cuya misión es determinar el modelo básico de actuación de la entidad para el periodo de referencia, establece los siguientes objetivos estratégicos para PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	

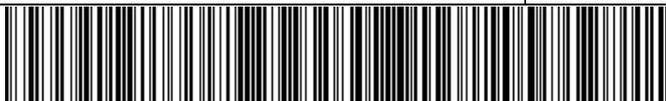


- **Objetivo 1:** Contribuir a la mejora de la resiliencia del modelo turístico canario Cuando los expertos comienzan a definir el futuro post-pandemia como un mundo BANI (acrónimo en inglés de frágil, ansioso, no lineal e incomprensible), la única opción es incrementar la capacidad de prevención y adaptación del modelo turístico canario ante los cambios que están por venir.
- **Objetivo 2:** Promover el incremento del compromiso con la neutralidad climática de la industria turística canaria En consonancia con los ODS y la Agenda 2030, las expectativas de los turistas y el futuro del turismo canario, es necesario incrementar el compromiso con la reducción de las emisiones de carbono de todas las actividades vinculadas al turismo.
- **Objetivo 3:** Potenciar la capacidad del turismo canario de generar valor en favor de la economía y los ciudadanos de Canarias El éxito del turismo canario pasa por hacer que el resto de la actividad económica de Canarias aproveche más y mejor la tracción que puede llegar a ofrecer en términos de generación de riqueza, empleo y bienestar social extendiendo su cadena de valor al resto de sectores y potenciando su capacidad de innovación.

A partir del nuevo marco estratégico mencionado, PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. redefine para 2022 sus líneas de actuación principales en función de los siguientes factores de cambio y objetivos operativos:

### **Factores de cambio**

- 1. Focalización en el proceso integral de consumo turístico (cadena de valor turística global) con una perspectiva global, no centrada específicamente en la promoción, que abarque y ordene todas las actividades actuales y futuras de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. (inteligencia turística, mejora de producto, comercialización, sensibilización, promoción y fidelización) como fórmula de superación de las actuales limitaciones.**
- 2. Orientación de la actividad en función de las distintas etapas del customer journey del turista, eje que determina las oportunidades de contacto e interacción entre la oferta turística canaria y sus clientes. Frente a la distinción clásica de actividades de generación y gestión de demanda en origen y en destino, barreras que el mundo digital ha difuminado, las distintas etapas del customer journey turístico (soñando, descubriendo, comprando, planificando, viajando, disfrutando y volviendo a casa)determinan los programas de actuación de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. para 2022.**
- 3. Potenciación de la colaboración público-privada y público-pública en todas sus actuaciones para evitar dispersión de esfuerzos, derroche de recursos e ineficiencias y optimizar su impacto como agente dinamizador y transformador del ecosistema turístico canario.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



## Objetivos operativos

### **1. El liderazgo digital**

Lo digital no es solo una tecnología para la mejora de procesos y potenciación de la promoción. Con un potencial de aceleración de la obsolescencia más que acreditado, la digitalización es el elemento clave para la transformación del modelo turístico canario. Solo desde una perspectiva compartida de liderazgo digital a nivel global es posible desarrollar esa transformación y garantizar la competitividad futura de Canarias.

### **2. La conexión directa con el visitante**

La incorporación de tecnologías de unificación y atribución de datos y otras herramientas permite la implementación de estrategias de promoción y comercialización que supere, mejorándolo, el concepto de segmentación para apostar por el desarrollo de una conexión directa y personalizada con cada visitante actual o potencial.

### **3. La puesta en valor del conocimiento**

El acceso a la información y la transformación de esta en valor para el ecosistema turístico canario desde un enfoque abierto a la colaboración y compartición es una poderosa herramienta competitiva gracias a la aceleración de los procesos de captación y explotación de datos impulsados por la tecnología.

### **4. La mejora del producto turístico a través de la innovación, la creatividad y la tecnología**

Cuando se acrecientan los cambios en el consumo turístico y la madurez del destino Islas Canarias puede convertirse en una amenaza, la mejora del producto turístico es una necesidad que requiere de iniciativas destinadas a promover la innovación, la creatividad y la tecnología en todos sus ámbitos.

### **5. La extensión y cohesión de la cadena de valor**

Incrementar la presencia del “componente canario” en todas las prestaciones turísticas, desde el alojamiento a la restauración o el ocio, y fomentar que sus beneficios alcancen a más personas, actividades, empresas y territorios hará más competitivo y sostenible al modelo turístico canario.

### **6. El aprendizaje y la iteración constante**

Frente a la actual situación de alta incertidumbre y cambio, el aprendizaje y la iteración constante para potenciar las capacidades de anticipación y adaptación debe ser un objetivo compartido por PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. y el resto del ecosistema turístico de las Islas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



## 7. El empoderamiento del destino

El turismo es una actividad compleja de dimensión global caracterizada por la dicotomía origen-destino. En ella, los destinos han estado, tradicionalmente, y Canarias no es una excepción, en una posición supeditada a objetivos externos. El reto hoy es ayudar a superar esa dicotomía para alcanzar un mayor grado de control de todo el proceso productivo turístico desde la confluencia y la cooperación con todos los agentes implicados.

### Líneas de actuación

En este marco se ha aprobado un Plan Estratégico Canarias Destino 2022-2023, que formula la estrategia básica de actuación a desarrollar por PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. (en adelante, Turismo de Islas Canarias) durante el periodo 2022- 2023 con el objetivo de impulsar la transformación del modelo turístico canario para la mejora de su resiliencia, el incremento de su compromiso con la neutralidad climática y la potenciación de su capacidad de generar valor en favor de la economía y los ciudadanos de Canarias. La estrategia formulada en el mencionado Plan Estratégico se declina a través de un mapa de aplicación ordenador a partir de sus tres áreas de actividades clave y una cuarta área de actividades de soporte:

- Área de Generación de Demanda
- Área de Gestión de la Demanda
- Área de Mejora de la Oferta
- Área de Soporte de la que ha generado un Plan de Actuación 2022.

Entre otras, las líneas de actuación establecidas para 2022-2023, a partir de los factores de cambio y objetivos operativos señalados son las siguientes:

### Área de Generación de Demanda:

El área de generación de demanda comprende todas aquellas actuaciones dirigidas a captar visitantes y/o promover el consumo por parte de ellos de productos, servicios y experiencias durante las etapas de soñar, descubrir, reservar y planificar el viaje del turista. Estas actuaciones se desarrollan tanto de manera directa y personalizada al turista actual o potencial como a través de turoperadores, OTAs y agencias de viaje en origen.

Corresponden al área de generación de demanda los siguientes programas de actuación:

- Programa de promoción dirigido al cliente final
- Programa de promoción dirigido al profesional

### Área de Gestión de la Demanda:

Comprende el área de gestión de la demanda todas las actuaciones cuyo objetivo es identificar y explotar las oportunidades de captar valor para el modelo turístico canario a partir de las relaciones que se establecen entre las empresas turísticas (y no turísticas) y los turistas en las etapas de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



reservar, planificar, viajar, recomendar y recordar del viaje del turista.

Corresponden al área de gestión de la demanda los siguientes programas de actuación:

- Programa de comercialización lado proveedor
- Programa de comercialización lado cliente

#### **Área de Mejora de la Oferta:**

Están comprendidas en esta área de actividad todas las actuaciones cuyo objetivo es impulsar mejoras en la oferta turística de las Islas Canarias, entendida esta como el conjunto de recursos, infraestructuras, servicios, productos y experiencias que se localizan en el destino o que facilitan el acceso al mismo a sus visitantes. Corresponden al área de mejora de la oferta los siguientes programas de actuación:

- Programa de mejora de la conectividad
- Programa de sostenibilidad ambiental
- Programa de mejora de producto turístico

#### **Área de Soporte:**

Corresponden al área de soporte los siguientes programas de actuación: -

Programa de digitalización y tecnología. El objetivo es impulsar la digitalización del destino Islas Canarias facilitando al sector y a las instituciones el despliegue de productos/soluciones de software en sistemas de alta capacidad, fiabilidad y rendimientos ofreciendo servicios de forma segura, rápida y fiable, así como la digitalización de la industria turística a través de la gestión de proyectos innovadores de desarrollo tecnológico que nos ayuden a construir un sólido e innovador ecosistema digital del Destino Turístico Islas Canarias que nos permita ser más resilientes y competitivos.

- Programa de inteligencia turística y planificación. El objeto es contribuir a la mejora de la competitividad de la oferta turística canaria a través de la investigación, la gestión del conocimiento y la gestión de datos a fin de integrar el conocimiento del cliente, de la competencia, de la cadena de valor turística en su conjunto y del entorno en el proceso de toma de decisiones y de gestión de procesos de Turismo de Islas Canarias y de la industria turística canaria, así como a través de planes y programas de actuación con la finalidad de dotar a Turismo de Islas Canarias y, en su caso, a la industria turística canaria, de instrumentos de ordenación y optimización de sus actuaciones en desarrollo y profundización del contenido del Plan Estratégico.

- Programa de comunicación corporativa, relaciones institucionales y gestión de crisis. El objeto del Plan de comunicación corporativa y relaciones institucionales es informar y sensibilizar acerca de los distintos ejes de actuación recogidos en el Plan Estratégico promoviendo conciencia y conocimiento de buenas prácticas y casos de éxito localizados en Canarias. El plan comprende la realización de proyectos, campañas y acciones de sensibilización y comunicación en todo tipo de medios propios, pagados y ganados, tanto on-line como off-line dirigidos a profesionales del sector

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



privado y público en destino y a la ciudadanía de Canarias. Por otro lado, el Plan de gestión de crisis tiene por objeto identificar los riesgos reputacionales para el destino Islas Canarias y definir, optimizar y ejecutar el protocolo de comunicación de crisis en escenarios de esta consideración en función de las diferentes audiencias meta. Además, contempla la realización de actividades formativas y de sensibilización para agentes clave del sector público y privado en la gestión de potenciales crisis reputacionales.

Para poder acometer las líneas de acción recogidas en esta memoria, es necesario la contratación eventual de dos técnicos de grado medio, con la especialidad en turismo y marketing y publicidad y turismo y marketing; tres licenciados en derecho, con la categoría de técnico – asesor jurídico; un técnico Diplomado en dirección y administración de empresas; un periodista especializado en gestión de redes y comunicación; un administrativo y un auxiliar administrativo, con un coste total de 309.614,47 euros, con el siguiente detalle:

1.- Dos Técnicos medio diplomado (especialidad turismo, marketing y publicidad):

Salario Bruto: 51.756,80 euros  
Seguridad Social empresa: 17.118,50 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 68.875,30 euros

2.- Un Técnico medio diplomado en ADE:

Salario Bruto: 25.878,40 euros  
Seguridad Social empresa: 8.559,25 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 34.437,65 euros

3.- Tres Técnicos Licenciados en Derecho:

Salario Bruto: 87.077,349 euros  
Seguridad Social empresa: 32.641,50 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 119.718,85 euros

4.- Un Técnico superior (especializado en gestión de redes y comunicación):

Salario Bruto: 29.025,783 euros  
Seguridad Social empresa: 10.880,50 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 39.906,29 euros

5.- Un Administrativo:

Salario Bruto: 18.517,16 euros  
Seguridad Social empresa: 6.073,73 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 24.590,89 euros

6.- Un Auxiliar Administrativo:

Salario Bruto: 16.630,61 euros  
Seguridad Social empresa: 5.454,88 euros  
Total Coste íntegro del trabajador: 22.085,49 euros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



Esta contratación, que se establece como de carácter excepcional, tiene relación principal y unitaria con el objeto de la prestación del servicio relacionado con la aportación dineraria que nos ocupa, donde el importe de la aportación financiera, de manera específica, el coste íntegro de estos trabajadores.

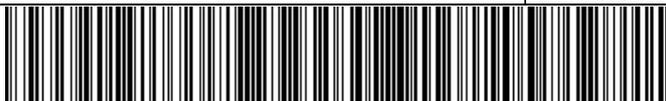
Esta contratación será temporal con base al texto articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2022, artículo 58.2, que permite la contratación de personal temporal cuando tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financiera, de manera específica, el coste íntegro del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla

La contratación de dicho personal se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, atendiendo primariamente a las listas de reservas existentes en la empresa pública por procedimientos de selección ya realizados.

Las contrataciones referenciadas en el presente se hacen en virtud de necesidad de la empresa al no tener personal fijo de plantilla suficiente o con el perfil necesario, que pueda hacerse cargo de estas funciones. Asimismo dichas contrataciones se realizan al amparo del convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, en el que se puede comprobar la inexistencia de la cláusula de revisión salarial, que permita determinar el incremento que han de experimentar las retribuciones, respecto a las vigentes a 31 de diciembre del año anterior, por lo que, a las tablas salariales pactadas inicialmente hay que sumar el porcentaje de subida previsto en los presupuestos generales del estado para cada año.

Finalmente se contempla la imputación de gastos directos imputables del personal fijo de plantilla afecto al proyecto por 87.984,00 euros y gastos indirectos de esta empresa pública como consecuencia de la ejecución de la actividad encomendada, tales como: gastos de Arrendamientos, Servicios profesionales independientes, Seguros, Servicios bancarios, Publicidad, Suministros (consumo eléctrico y de agua), Otros servicios (gastos de teléfono, material de oficina, mensajería, transporte, dietas, carburante, entre otros), Tributos, Otros gastos sociales, Gastos financieros y Amortizaciones.

El límite de estos gastos indirectos será de un 17% sobre los costes directos de personal financiados por esta aportación dineraria, en base a las Tarifas y Precios aplicables a las encomiendas públicas, encargos o aportaciones dinerarias para Promotur Turismo Canarias S.A., aprobadas por Consejo de Administración el 22 de diciembre de 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



## PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD.

<b>PREVISIÓN DE GASTOS</b>	
<b>Área de Generación de Demanda</b>	<b>3.121.380,32 €</b>
Programa de promoción al cliente final	2.699.691,23 €
Programa de promoción al profesional en origen	421.689,09 €
<b>Área de Gestión de Demanda</b>	<b>1.050.669,85 €</b>
Programa de comercialización: lado del proveedor	72.914,54 €
Programa de comercialización: lado del cliente	977.755,31 €
<b>Área de Mejora de la Oferta</b>	<b>2.155.210,53 €</b>
Programa de mejora de la conectividad	701.802,45 €
Programa de sostenibilidad ambiental	205.723,51 €
Programa de mejora de producto turístico	1.247.684,57 €
<b>Área de soporte</b>	<b>707.549,09 €</b>
Programa de digitalización y tecnología	378.689,20 €
Programa de inteligencia turística y planificación	271.816,41 €
Programa de comunicación corporativa, relaciones institucionales y gestión de crisis	57.043,48 €
<b>Gastos de personal afecto al proyecto</b>	<b>397.598,47€</b>
<b>Gastos indirectos</b>	<b>67.591,74€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.500.000,00 €</b>

**Segundo.-** El primer abono anticipado correspondería a los gastos de enero a marzo 2022 y los siguientes pagos, también por anticipado, de acuerdo a las necesidades previstas en función de las acciones a realizar, y siempre previa justificación del abono inmediatamente anterior, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio y los documentos contables “O” deberán estar contabilizados antes del 15 de diciembre de 2022 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial:

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	



**Tercero.-** La cantidad a aportar representa el 100 % del coste total previsto de la actividad a desarrollar.

**Cuarto.-** La actividad se realizará durante el presente ejercicio 2022

**Quinto.-**El beneficiario estará sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento de la Función Interventora. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo dichos importes la consideración de ingresos de Derecho Público.

**Sexto.-** El Beneficiario **justificará** el empleo de cada uno de los abonos con certificaciones justificativas, por el órgano competente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta resolución, **con anterioridad a la tramitación del siguiente abono** y los documentos contables “O” deberán estar contabilizados antes de 15 de diciembre de 2022 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial. **Y la justificación del mes de diciembre antes del 28 de febrero de 2023.**

**Séptimo.-** En lo no previsto en esta orden se estará en lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo.-** La empresa Promotur Turismo Canarias, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

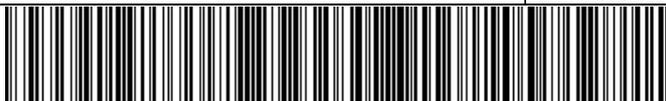
**Noveno.-** Debera cumplir la empresa pública lo dispuesto en el apartado cuarto del acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas de detección temprana y de procedimiento previstas en el acuerdo de Gobierno del 20/02/2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Turismo, Industria y Comercio  
Yaiza Castilla Herrera**

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 02/06/2022 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 218 / 2022 - Libro: 537 - Fecha: 03/06/2022 08:38:50	Fecha: 03/06/2022 - 08:38:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dkS97FkdnGR7I7bTbw7zKOnE6xoDaUHB	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2022 - 08:39:12	